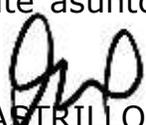


**CONSTANCIA:** Cartago V., 28 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora Juez el presente proceso a fin de señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del bien aprisionado dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

  
YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Cartago, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo con Garantía Hipotecaria  
Radicado: 2013-00296-00  
Demandante: Albeiro de Jesus Montoya Clavijo  
Demandado: Ferney de Jesus Narvaez Pulgarin  
Auto No.: 2066

Procedente que se encuentra la solicitud elaborada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija para el día **04 de diciembre de 2020**, a las **9:00 a.m.**, el remate del bien inmueble aprisionado dentro del presente asunto, el cual ha sido avaluado en la suma de \$100.611.000.

La base de la subasta será el 70% del dicho avalúo, advirtiéndoles a los interesados que para ser postor hábil, deben remitir sus ofertas al correo electrónico del juzgado ([j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co)), indicando como asunto "OFERTA REMATE" y acreditando el depósito a órdenes del juzgado del 40% del avalúo. Así mismo, dedarán remitir copia de su cédula de ciudadanía y tener instalado en su equipo o celular la aplicación Teams. El enlace para la audiencia de remate se publicará en la página web de la Rama Judicial, en los Avisos de este Juzgado.

La licitación se hará virtual, comenzando a la hora indicada, y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor.

Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como el radial ONDAS DEL VALLE, RADIO ROBLEDO o CARTAGO STEREO.

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

## **NOTIFIQUESE**

La Juez,

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO  
SECRETARÍA

Cartago (V), **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. Se notifica  
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena  
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4820933ada8fc9b7528c23a129aab6b965e931551cdaae9c7de9e4  
9d5ea62c17**

Documento generado en 28/09/2020 06:04:54 p.m.